



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00015877-8/2019 EXP--0/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Junio de 2019

**DISPOSICION DGIT N° 4/19 -SISTEA**

**VISTO:**

La actuación caratulada “D.G.I.yT. S Caja Chica Especial Adquisición de Televisores de TV” 01-00015877-8/2019-0, e iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial, Res. Pres. CM N°:104/2011, art.1° Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.2do, Cap.II, art.7, inc.2do, 97/2012 y 969/2010 y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1° y;

**Y CONSIDERANDO:**

Que los requerimientos planteados por las distintas dependencias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde expresan la necesidad de contar con pantallas de TV, esta dirección considera necesario que se adquieran 10 pantallas de TV”.-

Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, esta Dirección General juzga ineludible que se obre con urgencia en el presente expediente a fin de cubrir las necesidades detalladas para el transcurso del corriente año.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Res.CM. N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.II,



Dirección General de Informática y Tecnología

art.7º, inc.2do:”-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“, y las modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°: 06/2013 art.1º, Res. Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art. 1º, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1º, Res. Pres., CAGyMJ N°:46/2014 art. 1º y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1º.-

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección General de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1º inc.2ro, que dice: “---contrataciones urgentes...-“y art.7º inc.2do se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts.1º y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1º

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 1566/19).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 22533/19), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CM 104/2011 Anexo I art.5º.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de



Dirección General de Informática y Tecnología

Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 22531/19).-

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1º y 2º del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro, - FRAVEGA, ANYX, SDBE, invitadas en forma verbal-.

Que, la empresa FRAVEGA, acredita su valoración económica (ADJ 22808/19) por el **renglón 1, TV LED SAMSUNG 55" UN5K5500 un valor de pesos treinta y dos mil novecientos noventa y nueve (\$ 32.999,00) IVA INCLUIDO, cada uno, haciendo un total por la cantidad de dos (2) TV la suma de pesos sesenta y cinco mil novecientos noventa y ocho (\$ 65.998,00) IVA INCLUIDO, Renglón 2 TV LED SAMSUNG 49" UN5K5550 un valor de pesos veinte cuatro mil novecientos noventa y nueve (\$ 24.999,00) IVA INCLUIDO, cada uno, haciendo un total por la cantidad de ocho (8) la suma de pesos ciento noventa y dos mil novecientos noventa y dos (\$ 199.992,00) IVA INCLUIDO**, haciendo un total por los dos renglones en la suma total de pesos doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa (\$265.990,00) de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección en forma verbal.-

Que, la empresa ANIX, acredita su valoración económica(ADJ 22736/19) por el **renglón 1, TV LED SAMSUNG 55" UN5K5500 un valor de pesos treinta y siete mil ciento ochenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$ 37.189,34) SIN IVA INCLUIDO, cada uno, haciendo un total por la cantidad de dos (2) TV la suma de pesos setenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 74.378,68) SIN IVA INCLUIDO, Renglón 2 TV LED SAMSUNG 49" UN5K5550 un valor de pesos veintitrés mil ochocientos con noventa y un centavos (\$ 23.800,91) SIN IVA INCLUIDO, cada uno, haciendo un total por la canti-**



Dirección General de Informática y Tecnología

**dad de ocho (8) la suma de pesos ciento noventa mil cuatrocientos siete con veinte ocho centavos y (\$ 190.407,28) SIN IVA INCLUIDO**, haciendo un total por los dos renglones en la suma total de pesos doscientos quince mil novecientos ochenta (\$264.785,96) MAS IVA de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección en forma verbal.-

Que, la empresa SDBE, acredita su valoración económica (ADJ 22809/19) por el **renglón 1, TV LED SAMSUNG 55” LED FULL HD UN 55K5500 un valor de pesos treinta y un mil cuatrocientos sesenta (\$ 38.600) IVA INCLUIDO, cada uno, haciendo un total por la cantidad de dos (2) TV la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos (\$ 77.200,00) IVA INCLUIDO, Renglón 2** No cotiza, (ADJ . de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección en forma verbal.-

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles; y efectuada la comparación económica; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CM N°:104/2011 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate*”.-

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CM N°:104/2011 del Anexo I, Cap.II art.7 inc.2º, y modificatorias, Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013 art.1º, Res. Presidencia CAFITIT N°: 65/2013 art.1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts.1º y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.1º; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la



Dirección General de Informática y Tecnología

contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre adquisición de TV, para el con la firma FRAVEGA S.A., conforme a la cotización acreditada a – mediante ADJ 22808/19 -, por el **renglón 1**, TV LED SAMSUNG 55” UN5K5500 un valor de **pesos treinta y dos mil novecientos noventa y nueve (\$ 32.999,00) IVA INCLUIDO, cada uno, haciendo un total por la cantidad de dos (2) TV la suma de pesos sesenta y cinco mil novecientos noventa y ocho (\$ 65.998,00) IVA INCLUIDO, Renglón 2** TV LED SAMSUNG 49” UN5K5550 un valor de **pesos veinte cuatro mil novecientos noventa y nueve (\$ 24.999,00) IVA INCLUIDO, cada uno, haciendo un total por la cantidad de ocho (8) la suma de pesos ciento noventa y dos mil novecientos noventa y dos (\$ 199.992,00) IVA INCLUIDO**, haciendo un total por los dos renglones en la suma total de **pesos doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa (\$265.990,00)** de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección en forma verbal

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Chica Especial, Res. Pres. CM N°:104/2011, art.1° Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.2do, Cap.II, art.7, inc.2do, 97/2012 y 969/2010 y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°, y sus modificatorias;

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Art. 1°: Autorizar por la adquisición de TV con la firma FRAVEGA S.A. por el **Renglón 1: TV LED SAMSUNG 55” UN5K5500** por un valor de **pesos treinta y dos mil novecientos noventa y nueve (\$ 32.999,00) IVA INCLUIDO, cada uno, haciendo un total por la cantidad de dos (2) TV la suma de pesos sesenta y cinco mil novecientos noventa y ocho (\$ 65.998,00) IVA INCLUIDO, Renglón 2: TV LED SAMSUNG 49” UN5K5550** por un valor de **pesos veinte cuatro mil**



Dirección General de Informática y Tecnología

**novecientos noventa y nueve (\$ 24.999,00) IVA INCLUIDO, cada uno, haciendo un total por la cantidad de ocho (8) la suma de pesos ciento noventa y dos mil novecientos noventa y dos (\$ 199.992,00) IVA INCLUIDO, haciendo un total por los dos renglones en la suma total de pesos doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa (\$265.990,00) de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección .-**

**Artículo 2°:** Librar Orden de Compra a la firma **FRAVEGA S.A.**, por la suma total **pesos doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa (\$ 265.990,00), IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 22808/19) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.

**Artículo 3:** Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

**Artículo 4°:** Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CMN° 280/2009).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a .., publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGIT N° 4/19 -SISTEA**

